



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

486-318 LXIII

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 19 de enero de 2016

**CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA
SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO
DEL ESTADO DE OAXACA
PRESENTES**

Dulce Alejandra García Morlan, Diputada integrante de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, con fundamento en lo establecido en el artículo 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, artículo 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, artículo 70 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Oaxaca, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 20 Bis, se reforman las fracciones XV, XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley de Cambio Climático para el estado de Oaxaca, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En los últimos años la preocupación sobre los efectos asociados al cambio climático ha sido creciente e involucra no solo el efecto directo en cuanto a la existencia de los bosques y los ecosistemas, sino el impacto que este proceso de degradación y de pérdida puede tener para la supervivencia de la humanidad. El fenómeno ha obligado a las Naciones Unidas a establecer mecanismos multilaterales como la Convención Marco de las Naciones Unidas ante el Cambio Climático, que buscan fundamentalmente mitigar sus efectos, así como generar formas más apropiadas para adaptarse a ellos.

Los recientes acuerdos de la COP 21 de Paris, marcará un antes y un después en la lucha contra el cambio climático, gracias a la consecución de un compromiso vinculante y definitivo para la reducción de emisiones contaminantes a la atmósfera a partir del año 2020. Hasta esa fecha durará el aplazamiento que, desde la COP de Copenhague, se hizo al Protocolo de Kyoto, el cual marcaba un recorte en las emisiones de CO₂ del 15 % para los países firmantes con respecto a lo emitido en 1990.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

0004

Con este pacto los representantes de los 195 países reunidos en París no solo admiten que el problema del cambio climático existe, sino que reconocen que el aumento de la temperatura es responsabilidad del hombre. Por eso, establecen medidas para combatirlo.

El cambio climático es uno de los problemas ambientales más graves al que se enfrenta la humanidad. El calentamiento global es un problema que amenaza a los ecosistemas mundiales, comprometiendo el desarrollo sostenible y el bienestar de la Humanidad. Los estudios científicos muestran que el planeta se enfrentará a desastres humanos y naturales irreversibles si la concentración atmosférica de CO2 continúa incrementándose, por ello, como parte del problema, debemos ser parte de la solución.

El estado de Oaxaca corresponde al estado con mayor diversidad biológica en México. Es hogar del 50 % de las especies de plantas vasculares del país, así como del 40% de los mamíferos, 63% de las aves, 26% de los reptiles, 35% de los anfibios y 23% de los peces de agua dulce, reportados para México. Sin duda su historia geológica, configuración topográfica y posición geográfica, son los elementos que le confieren la amplia gama de condiciones ambientales que encierran el diverso mosaico de formas de vida, ecosistemas y variedades que le caracterizan.

Oaxaca, una de las entidades más pobres del país empieza a sentir los estragos y es considerado por expertos como el estado mexicano más vulnerable a los efectos del cambio climático. Migración, sequías prolongadas, lluvias torrenciales, pérdida de la capacidad productiva y hambruna, son algunas de las consecuencias del calentamiento global.

Oaxaca aporta alrededor del 3% de las emisiones nacionales de GEI (Gases de Efecto Invernadero), de acuerdo a las estimaciones de investigadores del CIIDIR. La principal categoría emisora de GEI en el estado es la Energía con 43% y compuesto por 44% generados por el transporte, 25% petrolero, 20 eléctrico, 5% industrial, 5% residencial y 1% por la actividad económica de Servicios, es decir, "Oaxaca es una entidad que aporta servicios ambientales al mundo, con sus bosques es un pulmón".

Existen muchas incertidumbres sobre los impactos futuros que el cambio climático puede tener sobre las poblaciones de las zonas metropolitanas, a diferencia de las comunidades rurales ya que estas últimas por sus prácticas comunitarias han generado resiliencia contra el cambio climático.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Por ello, los municipios que integran las zonas metropolitanas del estado de Oaxaca deben trabajar de manera coordinada para frenar el cambio climático, ya que se trata de un problema colectivo y así mismo debe ser un reto colectivo y requiere de una acción inmediata que conduzca a un modelo de desarrollo bajo en emisiones de carbono.

Dentro del esbozo de cualquier programa o estrategia, uno de los puntos más importantes tiene que ver con la forma en la que se diseñan y establecen las relaciones y mecanismos institucionales entre los actores y las partes involucradas, es entonces importante que los municipios en coordinación fomenten la instrumentación de programas y medidas específicas para atender las necesidades conjuntas para la acción contra el cambio climático, además de que se involucren centros educativos de investigación, organismos de la sociedad civil y la población en general.

Por las razones expuestas, someto a consideración del H. Pleno del Congreso del Estado la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 20 Bis, se reforman las fracciones XV, XVI y se adiciona la fracción XVII al artículo 21 de la Ley de Cambio Climático para el estado de Oaxaca, para quedar como sigue:

Artículo 20 Bis. Los municipios que integran las Zonas Metropolitanas del Estado de Oaxaca, de manera coordinada fomentaran la instrumentación de programas y medidas específicas para atender las necesidades conjuntas para la acción contra el cambio climático.

Artículo 21.- ...

I a la XIV...

XV.- Garantizar que todas las acciones y proyectos a realizarse salvaguarden los derechos humanos, los de los pueblos indígenas y pueblo afroamericano, los derechos de las mujeres y, preserven y mejoren los ecosistemas y la biodiversidad del Estado;

XVI.- Realizar talleres, cursos, mesas de trabajo y consulta con centros educativos de investigación, organismos de la sociedad civil y la población en general, para la



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

elaboración de políticas públicas, proyectos, acciones y medidas en materia de cambio climático y,

XVII.- Las demás que le confieran las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado.

ATENTAMENTE


DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN
DIPUTADA INTEGRANTE DE LA FRACCIÓN
PARLAMENTARIA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL



CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXII LEGISLATURA
DIP. DULCE ALEJANDRA GARCÍA MORLAN